



Informe Seguimiento y Evaluación

# **Verificación a la concertación 2025 y evaluación 2024 de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF**

## Contenido

1.	Introducción .....	2
2.	Objetivo .....	3
3.	Alcance.....	3
4.	Criterios de evaluación .....	3
4.1.	Marco normativo.....	3
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	3
5.	Metodología de evaluación.....	3
6.	Evaluación realizada .....	4
6.1.	Acuerdos de gestión vigencia 2024 .....	6
6.2.	Acuerdos de gestión vigencia 2025 .....	9
7.	Gestión del riesgo.....	12
8.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora .....	13
8.1.	Aspectos positivos .....	13
8.2.	Observaciones.....	13
8.3.	Oportunidades de mejora .....	14
9.	Conclusiones .....	15
10.	Elaboración del informe.....	15

## Tablas e imágenes

Tabla 1.	Gerentes públicos - URF .....	4
Tabla 2.	Fases de acuerdos de gestión.....	4
Tabla 3.	Valoración semestral y final 2024 - URF .....	6
Tabla 4.	Fase preparación, concertación y formalización .....	10
Tabla 5.	Fase de seguimiento acuerdos de gestión URF 2025.....	12
Imagen 1.	Formato SRP remitido por el auditado .....	7
Imagen 2.	Formato 2 documento institucional GH-FT-009.....	8

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

## 1. Introducción

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, en lo referente a la regulación del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, así como de lo dispuesto en el Título VIII sobre los principios de la gerencia pública en la administración, que define los empleos de naturaleza gerencial, los principios de la función gerencial, los procedimientos para el ingreso y los acuerdos de gestión, y de acuerdo con el Título 13 del Decreto 1083 de 2015, que establece las políticas de gestión, la provisión de empleos y el desarrollo del proceso meritocrático para la selección de los gerentes públicos, su capacitación, la evaluación de la gestión gerencial y los acuerdos de gestión, incluyendo su concertación, delimitación de responsables, términos, seguimiento y evaluación para determinar el grado de cumplimiento con base en los informes de planeación y de control interno producidos durante la vigencia.

En ese marco normativo, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF estableció en su plan anual de auditoría, la actividad de verificación de los acuerdos de gestión correspondientes a la vigencia 2025, así como el seguimiento de la evaluación realizada sobre los acuerdos de gestión de la vigencia inmediatamente anterior.

Los acuerdos de gestión son un instrumento que facilita la concertación de compromisos entre los gerentes públicos y su superior jerárquico, en los que se describen los resultados esperados de su gestión en términos de cantidad y calidad. Tal como lo dispone la ley, en ellos se identifican los indicadores y sus respectivos medios de verificación. Estos acuerdos deben ser evaluados dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio, de acuerdo con su grado de cumplimiento, y dicha evaluación debe quedar plenamente documentada y firmada por el gerente público y su superior jerárquico. Los acuerdos se pactan para una vigencia anual y deben coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP diseñó una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de dichos acuerdos, la cual puede ser adoptada por las entidades. En caso de no adoptarla, la norma establece que cada entidad deberá definir su propia metodología, ciñéndose a los parámetros del Título 13 del Decreto 1083 de 2015.

En este contexto, la URF expidió el 11 de marzo de 2024 la Resolución 037, *por medio de la cual adoptó la metodología para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)*. Esta resolución define los aspectos generales a través de cinco fases: preparación, concertación, formalización, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, las cuales buscan valorar las competencias de los gerentes públicos. Con base en lo anterior, el presente seguimiento se fundamenta en la verificación de las fases mencionadas.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

## 2. Objetivo

Verificar el proceso de concertación y evaluación de los acuerdos de gestión establecidos con los gerentes públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y otras disposiciones”, así como con lo señalado en el Título VIII sobre los principios de la Gerencia Pública en la Administración.

## 3. Alcance

El alcance de la auditoría comprende el proceso de preparación, concertación, formalización y seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, así como un ejercicio de evaluación de los acuerdos de gestión de 2024. Para ello, se verificará la aplicación efectiva de las orientaciones establecidas en la Resolución No. 037 de 2024 de la URF, mediante la cual se adoptan las metodologías para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos.

## 4. Criterios de evaluación

### 4.1. Marco normativo

- Ley 909 de 2024. *Por la cual se expiden normas que regulan al empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Específicamente lo correspondiente al Título 13 sobre Gerencia Pública.
- Guía para la gestión de empleos de naturaleza gerencial, versión 3 marzo de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Nuevo modelo de gerencia pública y acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública, versión 2 de enero de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

### 4.2. Otros requisitos institucionales

- Plan de acción anual de la URF vigencia 2025.
- Resolución no. 037 del 11 de marzo de 2024, *Por la cual se adopta la metodología para la concertación formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.*
- Información aportada por el proceso de Gestión Humana de la URF.

## 5. Metodología de evaluación

Para el desarrollo de la presente verificación se aplicarán las siguientes técnicas de auditoría:

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- **Revisión documental:** consistente en el análisis de la Resolución No. 037 de 2024, los acuerdos de gestión y las evidencias que soportan su aplicación.
- **Inspección:** para verificar el marco normativo aplicable y vigente, definir los documentos que deben existir en cada etapa de los acuerdos de gestión y realizar la revisión detallada de las evidencias.
- **Observación:** orientada a verificar la aplicación de la metodología establecida en la Resolución No. 037 de 2024 dentro del proceso de preparación, concertación, formalización y seguimiento de los acuerdos de gestión correspondientes a la vigencia 2025.
- **Indagación:** empleada como herramienta complementaria para solicitar información y aclaraciones al proceso auditado, en caso de ser necesario

## 6. Evaluación realizada

La Resolución 037 del 11 de marzo de 2024 adopta la metodología Gerente Público 4.0 y determina que el rol del gerente público en las entidades es asegurar una mayor capacidad para la consecución de objetivos. Las competencias de este cargo deben influir e inspirar a sus colaboradores, incentivando la transformación organizacional y promoviendo una evolución cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo cuarto, y en aplicación del artículo 47 de la Ley 909 de 2004, se establecen los empleos de naturaleza gerencial en la URF, los cuales se relacionan en la Tabla 1:

**Tabla 1.** Gerentes públicos - URF

Gerente Público	Dependencia	Superior Jerárquico
Subdirector Técnico	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Dirección General de la Unidad
Subdirector Técnico	Subdirección de Desarrollo de Mercados	Dirección General de la Unidad
Subdirector Técnico	Subdirección de Regulación Prudencial	Dirección General de la Unidad

**Fuente:** Resolución 037 del 11 de marzo de 2024

Se solicitó al proceso de Gestión Humana la documentación relacionada con la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la vigencia 2024 y la suscripción de los acuerdos de gestión para la vigencia 2025. En el presente análisis se verifican las fases que componen los acuerdos de gestión y la valoración de las competencias de los gerentes públicos en la URF:

**Tabla 2.** Fases de acuerdos de gestión

No.	Fase	Descripción
1	Preparación	El gerente público se contextualiza en la planeación institucional y en sus objetivos estratégicos, fundamentados

No.	Fase	Descripción
		en la visión, misión, políticas, planes, programas y proyectos de cada vigencia fiscal, que a su vez constituyen la base de sus propios objetivos y compromisos gerenciales.
2	Concertación	<p>Intercambio de expectativas entre el gerente público y su superior jerárquico, donde se definen los compromisos gerenciales a ejecutar conforme a lo establecido en el PND, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual.</p> <p>Estos compromisos deben ser claros, medibles, demostrables y concretos. Para la presente evaluación, se desagregan en cinco compromisos conforme la resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pilar 1. Productividad Social:</b> Cumplimiento del Plan de Acción (60%) y Proyecto de Innovación Pública (10%), con un peso total del 70%.</li> <li>• <b>Pilar 2. Construcción de integridad:</b> un (1) compromiso, 10%.</li> <li>• <b>Pilar 3. Gestión cultural:</b> un (1) compromiso, 10%.</li> <li>• <b>Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos:</b> un (1) compromiso, 10%.</li> </ul> <p>Del 100% de la evaluación del acuerdo de gestión, el 80% corresponde a los compromisos gerenciales y el 20% restante a la valoración de las competencias comunes y directivas.</p> <p>El acuerdo se pacta para cada vigencia anual y puede variar según la fecha de vinculación del gerente público. En caso de que un compromiso abarque un periodo mayor, se deberá definir un indicador pertinente para su evaluación.</p> <p>Todos los compromisos deben contar con indicadores y porcentajes de cumplimiento concertados para el primer y segundo semestre.</p>
3	Formalización	El acuerdo siempre debe quedar por escrito y se formaliza con la firma del gerente público y su superior jerárquico.
4	Seguimiento y retroalimentación	<p>Se debe realizar un seguimiento al acuerdo de gestión al menos una vez por semestre, para asegurar el entendimiento y compromiso en el desarrollo de los compromisos concertados.</p> <p>En este seguimiento se registrará el avance de la gestión con sus evidencias, aspectos de mejora y resultados de los indicadores, considerando también el seguimiento a los procesos de planeación institucional.</p> <p>La retroalimentación del superior jerárquico debe referirse</p>

No.	Fase	Descripción
		tanto a los resultados de los compromisos como al desarrollo de las competencias esperadas.
5	Evaluación Final	Los compromisos gerenciales deben ser claros, medibles, demostrables y concretos, y se desagregan de la misma forma indicada en la fase de concertación. El 100% de la evaluación se distribuye así: 80% para los compromisos gerenciales y 20% para la valoración de las competencias comunes y directivas. Esta evaluación se realiza una vez al final de cada vigencia.

Fuente: Elaboración propia con base a Resolución 037 de 2024

Conforme a los parámetros mencionados, se procederá a verificar la aplicación de la Resolución 037 en la concertación y evaluación de los acuerdos de gestión, así como los puntos de control implementados por la Unidad durante las vigencias 2024 y 2025.

Para ello, se revisará la documentación aportada por Gestión Humana relacionada con los acuerdos de gestión de los gerentes públicos correspondientes a la vigencia 2024 y la suscripción de los acuerdos de gestión para la vigencia 2025, a fin de verificar su pertinencia y completitud en los numerales subsiguientes.

## 6.1. Acuerdos de gestión vigencia 2024

### 6.1.1. Fase de seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión 2024

Se consultó al proceso auditado acerca de posibles situaciones administrativas ocurridas durante el segundo semestre de la vigencia 2024. Se informó que, durante el período analizado, no se presentaron situaciones administrativas que modificaran la periodicidad ni el seguimiento realizado a los gerentes públicos de la URF.

Para la vigencia 2024, la evaluación se aplicó a tres (3) servidores públicos que desempeñaron cargos de gerencia pública, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 037 vigente para esa fecha. A continuación, se presentan las valoraciones obtenidas en compromisos gerenciales y competencias, así como la respectiva valoración final:

Tabla 3. Valoración final 2024 - URF

Dependencia	Periodicidad		Valoración		
	Fecha inicio	Fecha fin	Compromisos (80%)	Competencias (20%)	Final
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	01/01/2024	31/12/2024	100%	98%	99,62%
Subdirección de Desarrollo de Mercados	01/01/2024	31/12/2024	96%	96%	95,99%
Subdirección de Regulación Prudencial	01/01/2024	31/12/2024	94%	93%	93,74%

Fuente: Elaboración propia con base a los Acuerdos de Gestión 2024

Sobre el particular, se evidenció que los soportes remitidos por el proceso no fueron enviados en condición de completitud. Lo anterior obedece a que el formato

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

institucional GH-FT-009 Gestión de Rendimiento de los Gerentes Públicos, en su sexta versión, contempla cinco formatos: F1) Concertación; F2) Seguimiento–Retroalimentación; F3) Evaluación; F4) Valoración de Competencias y F5) Evaluación Final. Respecto a la información remitida, se identificó lo siguiente:

- **Subdirección de Desarrollo de Mercados:** se recibieron los formatos 2 (Seguimiento–Retroalimentación), 3 (Evaluación de compromisos gerenciales) y 4 (Valoración de competencias). No se remitió el formato 5 (Evaluación Final).
- **Subdirección de Regulación Prudencial:** se recibieron los formatos 2, 3 y 4. En el formato 2 se evidenció que solo se consignaron el peso ponderado y el porcentaje de cumplimiento correspondientes al segundo semestre, por lo cual no fue posible verificar la información del primero. No se remitió el formato 5 (Evaluación final).
- **Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional:** se remitieron los formatos 2, 3 y 4. Al igual que en los casos anteriores, no se evidenció la Evaluación Final (formato 5).

En el caso del acuerdo de gestión de la Subdirección de Regulación Prudencial, se realizó un segundo proceso de verificación sobre el formato 2 del documento identificado con el código **GH-FT-009**. Allí se constató que el formato formalizado institucionalmente no es homogéneo con el remitido por el proceso auditado. En esta subdirección, el formato remitido contempla en sus parámetros la medición del segundo semestre en el porcentaje de cumplimiento:

**Imagen 1.** Formato SRP remitido por el auditado

		GESTIÓN DE RENDIMIENTO DE LOS GERENTES PÚBLICOS				Código:	GH-FT-009			
		Formato 2. Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales				Versión:	6.0			
						Fecha:	2024-03-14			
Objeto del estudio	Indicador	Fecha Inicio-Fin del ciclo de	Actividades	Peso ponderado	% cumplimiento al primer semestre	% cumplimiento al segundo semestre	Descripción	Observación		
Ciudadanía del ciclo de la de Regulación anual	<b>Nombre del indicador:</b>	Cumplimiento de las actividades asignadas a la Subdirección en el plan de acción anual	Atender la agenda regulatoria mediante la coordinación con el equipo de la Subdirección de Regulación Prudencial	60%	50%	40%	En el primer semestre de la vigencia se presentaron para aprobación del CD los PD, NDFI y Reservas Técnicas, Seguros de CAC y Operaciones con Vinculados	Actualmente se encuentran radicados en SGI de Hacienda y Planeación. Los documentos soporte están en el expediente de la SRP		
	<b>Fórmula:</b>	Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo*100	01-01-2024 al 31-12-2024						Promover la realización de encuentros, mesas de trabajo o reuniones de las temáticas definidas en la Agenda de trabajo de 2024, con	Los PD de Centros de Servicios Compartidos para el sector público y financiero a para aseguradoras están programados en la agenda, así como, los estudios de comercialización de seguros en el área de
	<b>Producto Esperado:</b>	Cumplimiento y reporte de las actividades del plan de acción	Atender las actividades para la proyección de la agenda regulatoria de la siguiente vigencia, incluye mesas de trabajo, identifica						el sector público, como el de licitaciones en regulación prudencial para el manejo del riesgo derivado del cambio climático que se revive para la agenda 2025, razón por la cual la	
Innovación ética	<b>Nombre del indicador:</b>	Cumplimiento de las actividades programadas en el compromiso	Identificar el proyecto o estudio a desarrollar con metodología COCREARE (25%)	10%	25%	25%	La Hoja de Ruta del sector público publicada por la URF en el 2023, identifica la	Desde la SRP trabajamos en el PD de Segmentación de CACs en el cual establece los grupos y segmentos que conforman		
	<b>Fórmula:</b>	Número de actividades ejecutadas para el periodo/Número de actividades programadas para el periodo*100	01-01-2024 al 31-12-2024						Aplicar las fases definidas en la metodología COCREARE (25%)	sobre una de las categorías de compromisos de alto y
	<b>Producto Esperado:</b>	Aplicación y documentación	Documentar el desarrollo de la experiencia en los formatos que define la Unidad (25%)						elaboró y ejecutó medidas e integró con acciones de	

**Fuente:** Información aportada por el proceso auditado

En cambio, el formato institucional contempla únicamente en sus parámetros de medición el primer semestre, lo cual evidencia una inconsistencia, bien sea en el formato institucional o en el remitido por el proceso auditado:

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

**Imagen 2.** Formato 2 documento institucional GH-FT-009

Proyección Normativa de Regulación Financiera		<b>GESTIÓN DE RENDIMIENTO DE LOS GERENTES PÚBLICOS</b>				Código:	GH-FT-009	
		Formato 2. Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales				Versión:	6.0	
						Fecha:	2024-03-14	
Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin dd/mm/aa	Actividades	Avance		Evidencias		Retroalimentación
				Peso ponderado	% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de Indicador 1er Semestre	Descripción	Ubicación
Cumplimiento 100% del Plan de Acción (Del Área que Lidera)	Nombre del indicador:	0		0				
	Fórmula:	0	0/01/1900	0	60%	0%		
	Producto Esperado:	0		0				
Proyecto de Innovación Pública	Nombre del indicador:	0		0				
	Fórmula:	0	0/01/1900	0	10%	0%		
	Producto Esperado:	0		0				

Fuente: SMGI

Por lo anterior, **se recomienda** realizar el ajuste pertinente para que el formato no sea modificable o, en su defecto, contemple de manera uniforme los dos períodos de seguimiento.

Ahora bien, en lo referente a la completitud de la información, el proceso de Control y Evaluación realizó un segundo proceso de validación a través de las historias laborales de los servidores públicos. En dicho ejercicio se evidenció que, en los tres casos, los acuerdos de gestión fueron cargados en las mismas condiciones; es decir, no se encuentran completos y, fueron incorporados al Repositorio de Información Digital – RID de la Unidad.

En consecuencia, **se recomienda** efectuar el ajuste a los documentos cargados, anexando la hoja correspondiente al formato 5 del documento GH-FT-009 a los acuerdos de gestión de los gerentes públicos para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta lo previamente mencionado, al no contar con el formato 5 de Evaluación Final, el proceso de Control y Evaluación realizó el recálculo para estimar la valoración final de los acuerdos de gestión con sus respectivos pesos ponderados, presentados en la Tabla 3. Valoración final 2024 – URF, a partir de los demás formatos remitidos por el proceso.

Considerando la existencia de un formato estandarizado que normaliza la calificación otorgada a los compromisos gerenciales y a las competencias, y con el fin de evitar reprocesos y posibles errores en los recálculos derivados de la ausencia del formato, **se recomienda** anexar el formato faltante en el acuerdo de gestión de cada gerente público y cargarlo en su historia laboral.

Así mismo, se evidenció que, al no contar con dicho formato, no fue posible conocer de manera detallada las retroalimentaciones otorgadas por el superior jerárquico. Si bien en los formatos remitidos se evidencia que existió un proceso de retroalimentación, **se recomienda** anexar la información en su totalidad, de modo que se permita comprender con claridad la razón de la valoración otorgada por el superior jerárquico y, al mismo tiempo, se identifiquen con precisión las oportunidades de mejora para un próximo seguimiento.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

En cuanto a la información consignada en cada formato, se observaron los siguientes hallazgos en el formato 3. Evaluación de compromisos gerenciales, que representa el 80 % de la valoración total:

- En el primer compromiso gerencial de la Subdirección de Desarrollo de Mercados se hace referencia al *cumplimiento de actividades del Plan de Acción de la Subdirección de Regulación Prudencial*.
- Se presentaron cruces en los datos consignados para la asignación de calificaciones entre el primer y el segundo semestre. Esta situación se evidenció en la evaluación de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional para dos compromisos gerenciales: uno correspondiente al pilar 1 (Productividad social) y otro al pilar 3 (Gestión cultural).

En el formato 4. Valoración de competencias, se identificaron las siguientes imprecisiones:

- Para las competencias de *compromiso con la organización y adaptación al cambio*, correspondientes a la Subdirección de Regulación Prudencial, se hallaron inconsistencias entre el puntaje otorgado por el evaluador y la calificación totalizada en el formato. Al efectuar un recálculo con las cifras consignadas, estas no coincidieron plenamente con la valoración final.

Respecto a la información relacionada con el documento DP-FT-005 *Formatos de registro de ejercicios de innovación e informes de cumplimiento*, se destacaron fortalezas en la remisión de un informe de cumplimiento por parte de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, así como en los ejercicios de innovación de esta dependencia y de la Subdirección de Regulación Prudencial. Como oportunidad de mejora, se identificaron algunos errores de digitación y de ortografía en los formatos de registro de ejercicios de innovación de la Subdirección de Desarrollo de Mercados.

En términos generales, se resalta la claridad de la información consignada en los formatos, lo que facilitó los procesos de recálculo para obtener valoraciones y promedios, verificando la concordancia de los datos. También se destaca la oportunidad y disponibilidad de la información remitida. No obstante, **se recomienda** aplicar un segundo filtro de revisión de los formatos para garantizar que no se generen inconsistencias en la información presentada.

De la misma manera, **se recomienda** dar continuidad a prácticas como el informe de cumplimiento de acuerdos de gestión, dado que facilitan la comprensión del contexto de la calificación.

## 6.2. Acuerdos de gestión vigencia 2025

A través del presente numeral se verificará el cumplimiento de los artículos sexto al décimo de la Resolución 037 de 2024 y de las demás normas vigentes, en relación con las fases de preparación, concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión para la vigencia 2025, así como de su respectivo seguimiento.

Código: CE-FT-004	Versión: 4.0	Fecha: 2024-08-12
----------------------	-----------------	----------------------

### 6.2.1. Fase de preparación, concertación y formalización

Se verificaron los formatos de concertación de Acuerdos de Gestión con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en los artículos sexto, séptimo, octavo, y noveno sobre preparación, concertación, y formalización de acuerdos de gestión en la Resolución 037 de 2024, así como de lo dispuesto en el marco normativo vigente:

**Tabla 4.** Fase preparación, concertación y formalización

Cargo	Observación
Subdirección de Desarrollo de Mercados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia la aplicación del formato GH-FT-009 sobre gestión de rendimiento de los gerentes públicos y del Formato 1 sobre concertación de compromisos gerenciales.</li> <li>• Se constata la inclusión de compromisos gerenciales en concordancia con la planeación institucional. Asimismo, se observa que la evaluación contempla periodicidad, indicadores medibles, actividades, y la asignación de pesos ponderados y porcentajes de avance aplicables a cada seguimiento semestral, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.</li> <li>• <b>Fecha de concertación:</b> 21 de marzo de 2025.</li> <li>• Aunque se cumple plenamente con los criterios normativos e institucionales, se evidenció que la información remitida en el pilar 2, referente a las actividades, presenta registros de actividades incompletos.</li> <li>• El formato fue formalizado mediante firma de gerente pública y su superior jerárquico en cumplimiento del marco normativo.</li> <li>• <b>Se verificó</b> que los compromisos concertados dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de Acuerdos de Gestión.</li> </ul>

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

Cargo	Observación
Subdirección de Regulación Prudencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia la aplicación del formato GH-FT-009 sobre gestión de rendimiento de los gerentes públicos y del Formato 1 sobre concertación de compromisos gerenciales.</li> <li><b>Fecha de concertación:</b> 18 de marzo de 2025.</li> <li>Se constata la inclusión de compromisos gerenciales en concordancia con la planeación institucional. Asimismo, se observa que la evaluación contempla periodicidad, indicadores medibles, actividades, y la asignación de pesos ponderados y porcentajes de avance aplicables a cada seguimiento semestral, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.</li> <li>El formato fue formalizado mediante firma de gerente público y su superior jerárquico en cumplimiento del marco normativo.</li> <li><b>Se verificó</b> que los compromisos concertados dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de Acuerdos de Gestión.</li> </ul>
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencia la aplicación del formato GH-FT-009 sobre gestión de rendimiento de los gerentes públicos y del Formato 1 sobre concertación de compromisos gerenciales.</li> <li><b>Fecha de concertación:</b> 25 de marzo de 2025.</li> <li>Se constata la inclusión de compromisos gerenciales en concordancia con la planeación institucional. Asimismo, se observa que la evaluación contempla periodicidad, indicadores medibles, actividades, y la asignación de pesos ponderados y porcentajes de avance aplicables a cada seguimiento semestral, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.</li> <li>El formato fue formalizado mediante firma de gerente pública y su superior jerárquico en cumplimiento del marco normativo.</li> <li><b>Se verificó</b> que los compromisos concertados dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de Acuerdos de Gestión.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia conforme documentos aportados por el auditado

### 6.2.2. Fase de seguimiento

Se verificaron los formatos de concertación de Acuerdos de Gestión con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo sobre seguimiento y retroalimentación de la Resolución 037 de 2024, así como de lo dispuesto en el marco normativo vigente:

**Tabla 5.** Fase de seguimiento acuerdos de gestión URF 2025

Cargo	Observación
Subdirección de Desarrollo de Mercados	<p><b>Se encontró</b> que el documento GH-FT-009, aplicado a la Subdirección de Desarrollo de Mercados, delimitó dos períodos para reconocer el porcentaje de cumplimiento de los compromisos gerenciales programados, con un seguimiento en cada semestre.</p> <p>Así mismo, en cumplimiento de la normativa vigente, la Resolución 037 de 2024 establece de manera detallada los parámetros para realizar el seguimiento a los Acuerdos de Gestión</p>
Subdirección de Regulación Prudencial	<p><b>Se encontró</b> que el documento GH-FT-009 aplicado a la Subdirección de Regulación Prudencial, delimitó dos períodos para reconocer el porcentaje de cumplimiento de los compromisos gerenciales programados, con un seguimiento en cada semestre.</p> <p>Así mismo, en cumplimiento de la normativa vigente, la Resolución 037 de 2024 establece de manera detallada los parámetros para realizar el seguimiento a los Acuerdos de Gestión</p>
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	<p><b>Se encontró</b> que el documento GH-FT-009 aplicado a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, delimitó dos períodos para reconocer el porcentaje de cumplimiento de los compromisos gerenciales programados, con un seguimiento en cada semestre. Así mismo, en cumplimiento de la normativa vigente, la Resolución 037 de 2024 establece de manera detallada los parámetros para realizar el seguimiento a los Acuerdos de Gestión</p>

**Fuente:** Elaboración propia con base a los acuerdos de gestión

## 7. Gestión del riesgo

Para evitar retrasos en los procesos de concertación o, especialmente, en los de seguimiento, en la auditoría sobre Acuerdos de Gestión realizada para la vigencia 2024 se recomendó analizar la pertinencia de incluir en el mapa de riesgos de la Unidad los factores que puedan afectar el desarrollo de la metodología de Acuerdos de Gestión o el cumplimiento de los compromisos. A la fecha, no se evidencia la inclusión de este aspecto en el mapa de riesgos de la Unidad, por lo cual **se recomienda** validar e informar sobre la pertinencia de su incorporación, con el fin de garantizar la continuidad y la eficacia de la gestión, identificando oportunamente los posibles riesgos asociados.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

## 8. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

### 8.1. Aspectos positivos

- Se reconoce la adecuada aplicación de la normativa vigente, evidenciada en el uso de formatos y metodologías claramente definidas para la preparación, concertación, formalización y seguimiento de los Acuerdos de Gestión en ambas vigencias.
- Se resalta la claridad y calidad de la información presentada por el proceso auditado, la cual facilitó los procesos de recálculo para la verificación de valoraciones y promedios de calificación en los formatos institucionales revisados.
- Se exhorta a dar continuidad a los ejercicios de innovación adelantados por las subdirecciones, dado que contribuyen a la concreción de los objetivos institucionales y al mejoramiento de la gestión.
- Se destaca la elaboración del informe de cumplimiento de los Acuerdos de Gestión por parte de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, ya que permitió acceder a un contexto institucional claro sobre el avance y los logros alcanzados. Asimismo, se invita a las demás subdirecciones a adoptar este tipo de iniciativas.

### 8.2. Observaciones

Con base en lo observado durante la aplicación de las técnicas de auditoría para verificar el cumplimiento de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos en la Unidad, se evidenció incompletitud en la información remitida por el proceso y, al mismo tiempo, se identificaron otras observaciones que ameritaron la programación de acciones en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional – SMGI:

No.	Observación	Acción	Producto Esperado	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Se identificó que el formato <b>GH-FT-009</b> , formalizado institucionalmente, no es homogéneo con el formato aportado por el proceso auditado, ya que incluye parámetros de medición en diferentes períodos; es decir, el formato	Ajustar el formato pertinente, garantizando que no sea modificable o, en su defecto, que contemple de manera uniforme los dos períodos de seguimiento.	Formato GH-FT-009 ajustado y formalizado en SMGI.	Kevin Correa Fajardo	15 de diciembre de 2025

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

	institucional contempla el primer semestre, mientras que el formato aportado por el auditado contempla únicamente el segundo semestre.				
2	Se evidenció que el proceso auditado no cargó la información en su totalidad, pues no se incluyó el formato 5 de Evaluación Final. Esta ausencia impide evidenciar las valoraciones finales otorgadas y la retroalimentación generada por el superior jerárquico.	Anexar la hoja correspondiente al formato 5 del documento GH-FT-009 a los acuerdos de gestión de los gerentes públicos para la vigencia 2024 y aplicar un filtro de verificación sobre la información. Posteriormente, actualizar el RID con la información ajustada.	Acuerdos de gestión correctamente cargados y disponibles en el RID de la Unidad.	Kevin Correa Fajardo	15 de diciembre de 2025

### 8.3. Oportunidades de mejora

Con el propósito de continuar fomentando buenas prácticas en el proceso de preparación, concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la URF, se emiten las siguientes recomendaciones:

- **Se recomienda** remitir en su totalidad la información solicitada.
- **Se recomienda** revisar o aplicar un segundo filtro de control en los formatos, con el fin de garantizar que no se presenten inconsistencias en la información, imprecisiones de orden cuantitativo o errores de digitación.
- **Se recomienda** cargar el formato 5 en las historias laborales de los gerentes públicos de la Unidad para evidenciar de manera detallada la retroalimentación efectuada por el superior jerárquico; con ello se facilita la comprensión de la valoración otorgada y, al mismo tiempo, se identifican con claridad las oportunidades de mejora a considerar en un próximo seguimiento.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- **Se recomienda** ajustar los formatos de acuerdos de gestión para cada subdirección y anexarlos al RID.
- **Se recomienda** realizar el ajuste pertinente al formato GH-FT-009 para que no sea modificable o, en su defecto, contemple de manera uniforme los dos períodos de seguimiento.

## 9. Conclusiones

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF **cumple razonablemente** con las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2024 y en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a la gestión del rendimiento de sus gerentes públicos, particularmente en la preparación, concertación y formalización de los acuerdos de gestión para la vigencia 2025 y el seguimiento efectuado en el segundo semestre de la vigencia 2024.

## 10. Elaboración del informe

<b>Nombre del auditor:</b>	Betzaida Martínez Pereira
<b>Fecha del informe:</b>	29 de septiembre de 2025